



## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Acta nº14/2024-2025

### Asistentes

D. José Luis Pérez de Obanos (Presidente)  
Dña. Beatriz García Redín (Abogada)  
D. Juan Félix Isturiz (Abogado)  
Dña. LolyAylagas Mata (Secretaria)  
D. Aritz Zaragüeta (Rte. Colegio de Árbitros)

Pamplona, siendo las 20:00 horas del 21 de enero del 2025, reunido el Comité Territorial competición en los locales de la Federación Navarra de Balonmano (en adelante F.N.BM.), situada en la calle Plaza Aizagerria, 1-3º, sobre asuntos que a continuación se detallan, tomó por unanimidad los siguientes acuerdos:

### **1.- Aprobar los resultados de las jornadas 18 y 19 de enero 2025**

#### **LIGA 2ª NACIONAL MASCULINA**

#### **2.- Encuentro Erreka - Lagunak**

Sancionar a los componentes del equipo arbitral D. Iñigo Ilundain, Dña. Irati Iturain y D. Ramón Eleta, con la pérdida del 25% de los derechos arbitrales, por incorrecta redacción del acta (duplicidad de cargos), según el Art.44.B) del RRD.

#### **3.- Encuentro BM. Ardoi B – Beti Onak**

Sancionar al club Beti Onak, con una multa de Veinte Euros (20€) por no presentar Entrenador, según el Art.2.2. Noreba F.N.BM.

#### **4.- Encuentro BM. Bardenas - Anaitazarra**

Sancionar al club Anaitazarra, con una multa de Quince Euros (15€) por no presentar Entrenador, según el Art.2.2. Noreba F.N.BM.

#### **5.- Encuentro BM. Burlada - Anaitasuna**

Sancionar al club Anaitasuna, con una multa de Veinte Euros (20€) por no presentar Entrenador, según el Art.2.2. Noreba F.N.BM.

#### **6.- Encuentro BM. Tafalla - Anaitasuna**

Sancionar al club Anaitasuna, con una multa de Veinte Euros (20€) por no presentar Entrenador, según el Art.2.2. Noreba F.N.BM.

#### **7.- Encuentro BM. Lizarreria - Cantolagua**

Sancionar al club Anaitazarra, con una multa de Quince Euros (15€) por no presentar Entrenador, según el Art.2.2. Noreba F.N.BM.

#### **LIGA 1ª NACIONAL FEMENINA**

#### **8.- Encuentro BM. Uharte - Erreka**

Sancionar al club Erreka, con una multa de Veinte Euros (20€) por no presentar Entrenador, según el Art.2.2. Noreba F.N.BM.

#### **LIGA JUVENIL MASCULINO**

#### **9.- Encuentro Txantrea – Erreka**

Sancionar al club Erreka, con una multa de Quince Euros (15€) por no presentar Entrenador, según el Art.2.2. Noreba F.N.BM.



### **10.- Encuentro BM. Bardenas - Lagunak**

Anular la sanción al club BM. Bardenas impuesta en la circular nº 12 de este Comité en lo referente al cambio de horario.

### **11.- Encuentro BM. Burlada – BM. Uharte**

Sancionar al jugador del club BM. Burlada D. Aitor Fonseca, con Dos (2) partidos de suspensión de Competición Oficial, por desconsideración hacia la autoridad arbitral y por golpes al mobiliario de las instalaciones deportivas, según el Art.33.A) y G). del RRD.

### **LIGA JUVENIL FEMENINA**

### **12.- Encuentro Beti Onak A – BM. Uharte**

Sancionar a los componentes del equipo arbitral Dña. Lucia Iribarren, D. Marcos Uharte con apercibimiento de sanción, a D. Edorta Aranaz, con la pérdida del 25% de los derechos arbitrales y a Dña. Irene Díaz, con la pérdida del 50% de los derechos arbitrales, por incorrecta redacción del acta (duplicidad de cargos en el acta), según el Art.44.B) del RRD.

### **LIGA CADETE MASCULINO**

### **13.- Encuentro Loyola A – BM. Uharte B**

Sancionar al club BM. Uharte, con una multa de Sesenta Euros (60€), por comportamiento insultante por parte del público, según el Art.55.C) del RRD.

Este Comité ha recibido informes de parte, sobre el comportamiento racista de miembros de seguidores del club Uharte. No pudiendo verificar este comportamiento MUY GRAVE, no podemos valorar una sanción, pero animamos a los árbitros de los encuentros a que extremen la vigilancia sobre estos comportamientos de aficionados del cualquier club.

### **LIGA INFANTIL FEMENINA**

### **14.- Encuentro Anaitasuna A – Malkaitz A**

Sancionar al entrenador del club Malkaitz A D. Luis Antonio Liberal, con Tres (3) partidos de suspensión de competición oficial, por desconsideración hacia la autoridad arbitral, según el Art.33.A) del RRD.

**RECURSOS.-** Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de **CIEN EUROS (100€)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito. Todo ello según establece el artículo 99 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las Veintiuna horas del día antes señalado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ  
TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

D.JOSE LUIS PEREZ DE OBANOS



LA SECRETARIA DEL COMITE  
TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

DÑA. LOLY AYLAGAS MATA